

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Nº 079 P 06

Comparecen por una parte la Universidad Central del Ecuador, a través de su Rector y representante Legal Ing. **VÍCTOR HUGO OLALLA PROAÑO**, a quien para efectos de este Contrato se denominará LA UNIVERSIDAD, en calidad de ARRENDATARIO; y, por otra parte la MSc. María Socorro López Balseca, Rectora del Colegio Nacional Galápagos, en calidad de ARRENDADORA, convienen en celebrar el presente contrato de arrendamiento bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTE:

- 1.1. En cumplimiento a lo resuelto por Consejo Directivo, en sesión de 25 de julio de 2006, se solicita la suscripción de un Contrato de Arrendamiento de 15 aulas y espacios deportivos del Colegio Nacional Galápagos, a fin de que funcione la Sede de la Universidad Central, Facultad de Filosofía.
- 1.2. La Universidad Central del Ecuador, la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, utilizará las aulas e instalaciones del Colegio Nacional Galápagos que según la programación el colegio no tenga establecido para su uso.
- 1.3. La Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, se compromete a desarrollar procesos de capacitación y perfeccionamiento dirigido a los docentes del colegio nacional Galápagos, en los temas que la señora Rectora determine como prioritarios para cualificar los talentos humanos del establecimiento.

SEGUNDA.- OBJETO

Con estos antecedentes, la MSc. **MARÍA SOCORRO LÓPEZ BALSECA**, Rectora del Colegio Nacional Galápagos, da en arrendamiento a la Universidad Central, un espacio de 15 aulas para que en ellas funcione la Sede de la Universidad en Galápagos.

TERCERA.- PLAZO:

El presente contrato de arrendamiento tendrá la duración de **DOS AÑOS**, a partir del 15 de abril de 2006.

CUARTA.-PRECIO:

El canon de arrendamiento se lo fija en \$400,00 (CUATROCIENTOS DÓLARES), incluidos luz y agua, que la Universidad Central del Ecuador, debe sufragar cada mes, a la MSc. María Socorro López Balseca, Rectora del Colegio Nacional Galápagos, con cargo a la partida presupuestaria #

I912.551.530502.00.1, Edificios, Locales y Residencias, de acuerdo a la certificación por parte del Asistente Administrativo de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación.

QUINTA.-OBLIGACIONES:

Son obligaciones del Arrendataria:

1. Mantener en perfecto estado el local
2. Destinar el local para los fines de enseñanza para los que fue arrendado únicamente.
3. Cuidar del aseo y mantenimiento de las aulas
4. La dotación de mobiliario y materiales necesarios para su residencia, son de exclusiva responsabilidad de la Universidad Central.

SEXTA.- CONTROVERSIA:

Las partes renuncian domicilio, fuero y vecindad, se sujetarán a los jueces de inquilinato de esta ciudad de Quito.

Para constancia de lo expuesto, las partes firman el presente contrato por triplicado en esta ciudad de Quito a 6 de octubre de 2006.

Ing. Víctor Hugo Olalla Proaño
RECTOR UNIVERSIDAD CENTRAL
ARRENDATARIO

MSc. María Socorro López Balseca
RECTORA COLEGIO
NACIONAL GALÁPAGOS

